

Gerona 21 de Febrero de 1893.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES

Año XIX.—Núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,
Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Semanas Santas.

En latín y castellano á 2 pesetas.

Camino de Salvación.

Tela, á 1'50 pesetas.

Ejercicio Cotidiano.

En 8.º piel y broches de plata á 2 pesetas

Semana Santa,

Edición de lujo, encuadernada piel de Rusia.

ESCRITURA Y LENGUAJE

Y

GUÍA DEL ARTESANO.

por
PALUZÍE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de *Pelfort.*

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendano.

Manuscrito. ARAÑO.

Mosaico.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN
por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por

PÉREZ Y SORIANO.

NOTAS DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Aca-
peña

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 »

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Elavía.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza

— 101 —

UNA TREGUA

Y va de turno.

Sabemos fundadamente que el dignísimo Gobernador señor Fernández Neda ha tomado á empeño no se reproduzcan ciertos hechos respecto al ingreso de haberes del Magisterio, que constituían un verdadero escándalo en esta provincia.

Sabemos, que además del Habilitado - Cajero, fueron llamados los demás Habilitados, y una vez en su presencia, el señor Gobernador, les dió órdenes terminantes para que por ningún concepto se atrevieran á retenerse cantidades de los maestros para fines distintos de los de su objeto, imponiéndoles la misiva de que fuesen devueltas á sus legítimos dueños las que hubiesen recaudado de la *honrosa y meritoria* acción que nos hacía tragar el Sr. Habilitado de La Bisbal.

Y sabemos también que el Sr. Gobernador está resuelto á que se cumpla en todas sus partes la última Circular de la Dirección general.

Mil plácemes al Sr. Fernández Neda, que con su actitud severa ha venido ha sentar moralidad á esa parte de la Administración, impune hasta ahora, y contra la que se estrellaban todas las quejas de los maestros.

Mas de 200 pueblos han efectuado el ingreso, quedando to-

avía reacios unos 40; los cuales van á recibir su *premio* por su notable morosidad á seguida que las circunstancias favorezcan, porqué en esta desgraciada España, hállense más ó menos animadas las autoridades de buenos propósitos para hacer cumplir las leyes, mayormente tratándose del Magisterio público, hay que atender á las circunstancias.

El período electoral es una valla insuperable, y por más que abra un paréntesis á nuestro estómago no tenemos otro remedio que aguantarle. Al menos si tuviéramos la sangre como los reptiles podríamos aletargarnos durante ese tremendo período y revivirnos luego que las autoridades pudieran apremiar á los Ayuntamientos descuidados.

Pero no hay que darle vueltas; no hay huida: la tregua se impone forzosamente y las órdenes, durante la misma, son letra muerta para los Alcaldes, que nada les importa de la miseria del pobre maestro.

Aguantemos, pues, como podamos la calma chicha, como diría un marino, aunque sea á media ración, para después troñar nuevamente contra la carestía y contra los embrollos de judíos y aliados, si desgraciadamente vuelven á reproducirse.

Ahora, suplicaremos á nuestro compañero X. de Figueras, se interese con los Habilitados que no son Cajeros para que se defiendan de *cargos injustos* que les hizo el amigo T. y otros que les señala el no menos amigo E., y den al propio tiempo á la publicidad aquellos *datos que con solo enunciarlos en la prensa bastarían por su naturaleza miserable, tratándose como se trata de oficinas públicas que debieran ser formales cuando menos, para barrer desde luego todo lo sucio, sin que valiesen protestas de liberalismo, promesas de trabajar, etc., etc.*

¡Qué sabroso es este párrafo!

¡Cómo se lamerán los dedos!

Y vaya V. á penetrar lo que será.

¡Quién tuviera esos datos!

Procure V. compañero X. de Figueras hacerse con ellos, y si no se atreve á publicarlos, mándelos al amigo de turno, que

ya dará buena cuenta. No tema: A. es de confianza, y todo son materiales para continuar *poniendo los puntos sobre las íes*.

El fomento de la Asociación que, según acabamos de ver en el último número de este BOLETÍN, se proyecta, viene como de molde para dar coronamiento á la campaña abierta. Insértese cuanto antes el proyecto de Reglamento, y dado el último retoque, constitúyase la clase en cuerpo colectivo y beligerante, siempre que convenga, en defensa de los derechos de todos.

No dudamos de la adhesión general de maest.os y maestras.

Por de pronto nos adherimos los trece de la campaña, aun sin conocer la letra del proyecto algunos, que esto no hace el caso, toda vez que siempre puede reformarse lo que no sea de conveniencia, y nos declaramos desde ahora francamente conformes ofreciendo á los iniciadores todo nuestro humilde apoyo.

¿Qué habrá desidentes?

Tanto mejor: así se conocerán los *canónigos* y los amigos y enemigos de nuestra causa.

B.

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 10 del actual.

Reclamar de D. Miguel Sors Casadevall el título administrativo que posee al objeto de diligenciarlo en debida forma con motivo de haber sido nombrado en virtud de traslado, fuera de concurso, Maestro en propiedad de la escuela incompleta de niños de Pont de Molíns por haber sido suprimida la de la Nou (Barcelona) que desempeña en propiedad.

Remitir á informe del Ayuntamiento y Junta local de 1.^a enseñanza de Cantallops los escritos de la Maestra relativos á una transferencia en el presupuesto de material de la escuela correspondiente al ejercicio 1888-89.

Diligenciar los títulos administrativos de los Maestros electos de Vilopriu y Riudellots de la Selva Sres. Santalo é Ibero, expedidos por el Rectorado, en virtud de concurso de ascenso.

Reconocer como Habilitado del Maestro interino de Dosquers D. Remigio Gironella, á D. Juan Burgas Taberner, conforme solicita dicho interesado en escrito de 7 corriente.

Pasar á contabilidad para los debidos efectos, el escrito de la Alcaldía de Figueras pãrticipando que el Ayuntamiento ha acordado se elimine de la relación de cargos del próximo ejercicio la cantidad de 500 pesetas que por compensación de retribuciones tenía señalada la escuela pública de niños que actualmente desempeña D. Gregorio Carandell y se aumente hasta 240 pesetas la partida de 165 consignada para cada uno de los tres Maestros de aquella Ciudad por el concepto de alquiler de su respectiva casa-habitación cuyo aumento ha visto esta Junta con satisfacción.

En vista de lo expuesto por el Sr. Gobernador civil, en escrito de 28 Enero último, aplicar los sobrantes que resultan á favor del Ayuntamiento de Port-Bou para cubrir los descubiertos que por atenciones de 1.^a enseñanza tiene el expresado Municipio del ejercicio 1887-88.

Transcribir al Alcalde de Dás la comunicación del Rectorado referente á la provisión interina de aquella escuela pública de niñas.

Devolver á D.^a Aurea Comalada y á D.^a Cataliña Serra los documentos que interesan en sus escritos de 9 y 4 corriente respectivamente.

Transcribir á la Maestra y al Alcalde de Masarach la comunicación del Rectorado disponiendo que la Profesora pase á hacerse cargo inmediatamente de la escuela de ambos sexos de Vilarnadal, creada por R. O. de 7 Noviembre último.

Pasar al Sr. Gobernador las instancias de los Maestros de Gombreny referente al percibo de haberes, suplicandole que en uso de sus atribuciones se sirva dictar enérgicas medidas para que en un plazo brevísimo se ingresen los descubiertos que por afenciones de 1.^a enseñanza tiene el indicado Municipio.

Transcribir al Alcalde de Masarach y á la ex-Maestra D.^a Teresa Sendra, la comunicación del Rectorado sobreseyendo el expediente instruído contra la indicada Maestra.

REGLAMENTO

DE LA

Asociación de Maestros de 1.^a enseñanza

DEL

PARTIDO JUDICIAL DE GERONA.

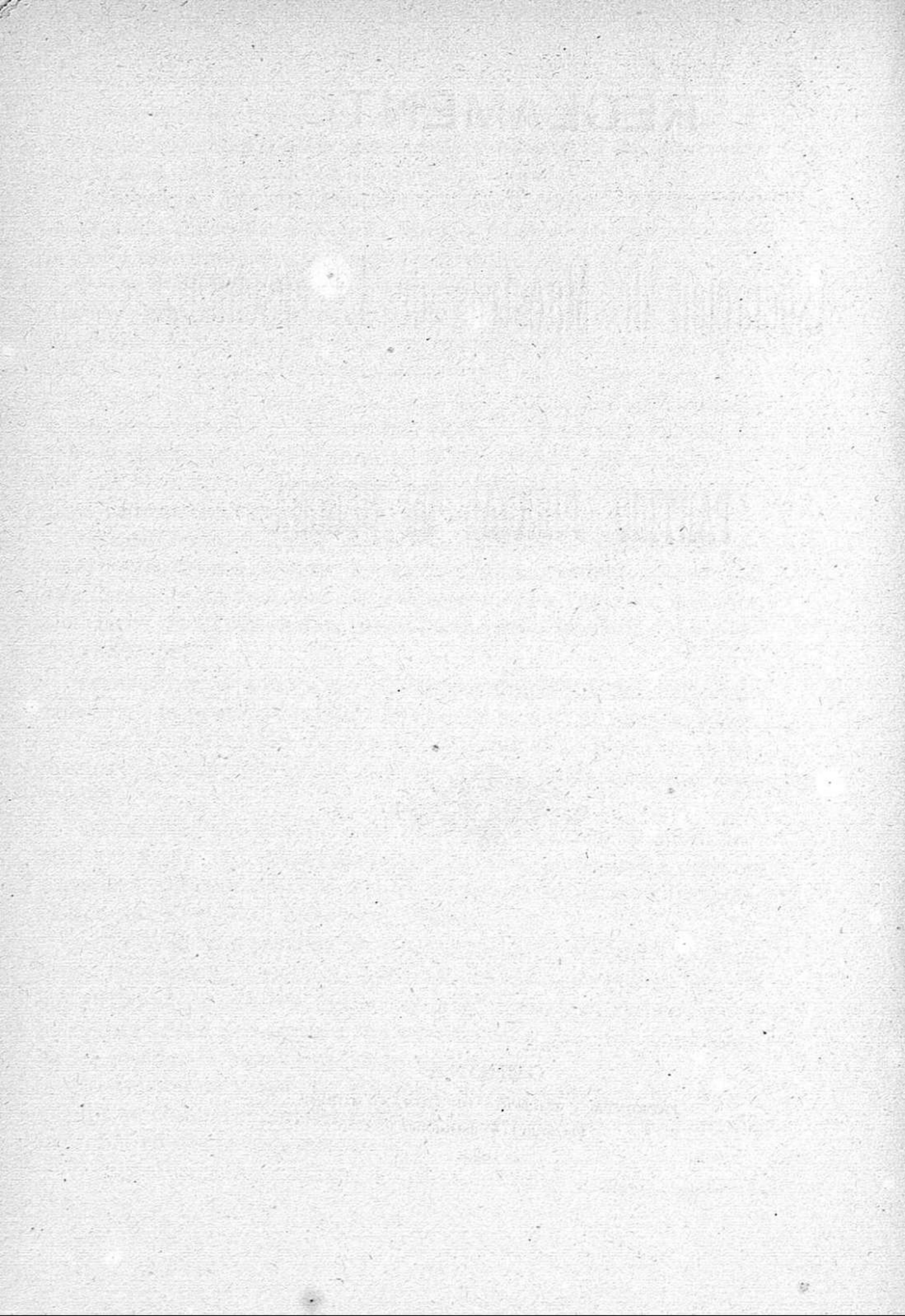


GERONA

IMPRESA Y LIBRERÍA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, 9

1893.



Reglamento de la Asociación de los maestros de 1.^a enseñanza

DEL

PARTIDO JUDICIAL DE GERONA

CAPITULO 1.

Del objeto de la Asociación.

Artículo 1.º Esta Asociación tiene por objeto la ilustración mútua de los asociados y la defensa y protección de los intereses de las escuelas y del Magisterio, empleando para este fin los medios permitidos por las leyes, que les sugiera su celo.

CAPITULO II.

De los Socios.

Art. 2.º Formarán dicha Asociación en calidad de Socios, Maestros públicos de uno y otro sexo que pidan su inscripción y residan en el partido judicial de Gerona, aunque sean jubilados ó interinos.

Art. 3.º Se entenderá por Maestro público para los efectos del artículo anterior, toda persona que ejerza un cargo público para el que habilite el Título de Maestro de 1.^a enseñanza.

Art. 4.º Todos los Socios satisfarán 2 reales trimestralmente para contribuir á sufragar los gastos de la Asociación.

CAPÍTULO III.

Del régimen de la Asociación.

Art. 5.º Para el cumplimiento de los fines de este Regla-

mento y gobierno de la Asociación, tendrá ésta una Junta Directiva compuesta de siete Socios en la forma siguiente: Presidente, Vice-presidente, Secretario y Tesorero (Maestros) y tres Vocales (Maestras).

Art. 6.º De los siete Socios que componen la Junta Directiva, dos Maestros y dos Maestras lo serán por elección; y los otros dos Maestros y la otra Maestra lo serán por nombramiento, sujetándolo al orden alfabético de apellidos de los asociados.

Art. 7.º Tanto la elección como el nombramiento á que se refiere el artículo anterior, tendrán lugar todos los años durante las vacaciones de Navidad.

Art. 8.º La elección de dichos individuos se efectuará por medio de papeleta que cada Socio depositará en una urna preparada al efecto.

Art. 9.º Resultarán elegidos los que obtengan mayor número de votos, decidiendo la suerte en caso de empate.

Art. 10. Los Socios que deben formar parte de la Junta, se pondrán de acuerdo para designar los cargos que cada uno deba desempeñar, eligiendo primero el Presidente, después el Vice-presidente, luego el Tesorero y por último el Secretario. Estos cargos se conferirán por mayoría absoluta de votos, si en la primera votación no resultase tal mayoría, se pasará á segunda votación entre los dos que hayan tenido mayor número de votos, y si fuesen dos ó más que tuviesen igual número, decidirá la suerte los dos que deben entrar en votación, no pudiendo ninguno de los individuos que deben formar la Junta, abstenerse de emitir su voto á favor de cualquiera de los dos propuestos.

Art. 11. Si alguno de los elegibles al verificarse la determinación de cargos, estuviese ausente, tendrá que aceptar el que le hayan conferido sus compañeros de Corporación.

Art. 12. La elección de cargos de que se hace mención en el art. 10, se efectuará el mismo día en que se haya celebrado la reunión general para la renovación total de la Junta Directiva. Si esto no es posible por no haber asistido á la mencionada reunión los elegidos, los individuos antiguos conti-

Remitir al Excmo. Sr. Rector de ese distrito Universitario para la tramitación correspondiente el recurso del Maestro en propiedad de la escuela pública de niños de Breda D. Salvador Meya alzándose de la resolución de dicha Autoridad Universitaria por la que dispuso que el Ayudante de la indicada escuela D. Pedro Canals tiene derecho al percibo de la tercera parte de las retribuciones escolares.

Participar al Maestro jubilado de Riudellots de la Selva Sr. Tomás, que la Junta Central de derechos pasivos le ha clasificado con los 70 céntimos de su haber legal.

Expedir los libramientos correspondientes de los 8 pueblos que han ingresado las atenciones de 1.ª enseñanza.

En vista de lo expuesto por D. Federico Roura Cajero, de 1.ª enseñanza, en su escrito fecha de hoy la Junta acuerda: 1.º No estar conforme con el juicio que respecto á la conducta de dicho funcionario se emite en dos escritos que con el título NO TIENE NOMBRE suscritos con las iniciales E y T, ha publicado el periódico BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA de esta provincia, en sus números 3 y 6 de fechas 17 Enero último y 7 corriente respectivamente; y 2.º Que por el contrario esta Corporación está completamente satisfecha del comportamiento observado por el Sr. Roura en el desempeño de su cargo.

La Junta quedó enterada:

De haberse remitido á la Inspección General, debidamente cumplimentado, con fecha de hoy, el estado de débitos por atenciones de primera enseñanza.

De la Orden de la Dirección General, que transcribe el Rectorado, en que se dispone que los Auxiliares de Párvulos nombrados por los primeros Maestros con posterioridad al 2 de Noviembre de 1888, han de cesar en sus cargos, pero que continuarán desempeñándolos con el mismo haber hasta que se provean en propiedad.

De haberse recibido el nombramiento de la Maestra interina de Aiguaviva y de haberse comunicado á la interesada.

De la comunicación del Director de la Escuela Normal, participando que el alumno D. Pío Rueda ha asistido con puntualidad á las clases y observado una conducta ejemplar durante el mes de Enero próximo pasado, y

Por último se acordó *visto* á un escrito de la Alcaldía de la Capital.

Ha dejado de formar parte de la Redacción de esta Revista, nuestro querido amigo y compañero D. José Gumbau Serra. Sentimos vivamente que las muchas ocupaciones que sobre él pèsan le hayan obligado á privarnos de su ilustrada cooperación, si bien queda á nuestro lado para todo lo que tienda á defender los intereses del Magisterio.

*
* *

No podemos menos de llamar la atención del Sr. Gobernador sobre uno de los párrafos de una carta que acabamos de recibir del Distrito de Puigcerdá.

Dice así entre otras cosas:

«Gran sorpresa me ha causado la noticia que me dá el Sr. Habilitado; pues, según dice, los Maestros de esta Cerdaña nos quedamos sin cobrar el 2.º trimestre por no haberlo ingresado todavía el Sr. Recaudador, y sin embargo de haberse recaudado ya el 3.º.

¿Tiene noticia de ésto el Sr. Gobernador? ¿Puede permitirse que por negocios particulares deje un recaudador de ingresar á su debido tiempo lo que legalmente nos corresponde? ¡Qué vergüenza que en nuestra desgraciada nación cada una obre á su capricho!

Conviene, amigo, que por medio del BOLETÍN de su digno cargo, diga alguna cosa, porque lo que pasa con el Recaudador de este país no puede durar. Me consta que los Sres. Alcaldes le tienen encargado no descuide este asunto y no obstante ninguna prisa lleva para el ingreso.»

Sr. Neda, V. que viene animado de tan buenos propósitos, es más; V. que ha dado ya alguna prueba ¿no podría, pasado el período electoral, sentar la mano á esos Recaudadores que especulan y explotan los intereses de esta clase tan desdichada que se llaman maestros? ¿No habrá quién, llevado siquiera por la conmiseración, se digne arreglar esos desbarajustes, esos monopolios, esos traficos?

*
* *

En la Secretaria de la Escuela Normal de esta provincia se han recibido los Títulos profesionales de D. Amadeo Pagés, D. Ramón Rodríguez, D. Miguel Gumbau, D. Raimundo Casas, D. José Llobet, D. Hilario Beltrán Romero y D. José Llaboré.

*
* *

En virtud de concurso y por haber sido anulado el nombramiento hecho á favor de D. Domingo García para Vilopriu; han si-

do nombrados D. Luís Ibero para Riudellots de la Selva y D. Pedro Santaló para Vilopriu

*
* *

El 6 del actual falleció en El Ferrol (Coruña), la ilustrada profesora D.^a María Esteve Santamaría. La Sra. Esteve había estado durante muchos años al frente de una de las Escuelas públicas de esta Capital, donde logró conquistarse el afecto y cariñosa simpatía de todas cuantas personas tuvieron la dicha de relacionarse con ella. Descanse en paz la inolvidable compañera, y reciba su desconsolada familia nuestro profundo pésame.

*
* *

Hemos recibido un ejemplar de la obrita *Nociones de Religión*, debidas al inteligente Maestro Superior de Santa Eulalia de Oscos (Oviedo), D. Francisco Fernández Jardón. Merece ser adquirida por su sencillez y claro lenguaje, condiciones que la hacen muy á propósito para la enseñanza de tan importante asignatura en las Escuelas de primera enseñanza. — Dirigirse al Autor, en Santa Eulalia de Oscos (Oviedo).—Precio 6 pesetas docena.

*
* *

Parece que existe el proyecto de hacer obligatoria en todas las Escuelas Normales la enseñanza de la lengua francesa y aumentar en un año los estudios del grado elemental.

*
* *

Ha merecido la aprobación del Rectorado el nombramiento hecho á favor de D.^a Florentina Juvantel para Maestra interina de Ayguaviva.

*
* *

La Ponencia de la Comisión nombrada por el Consejo de Instrucción pública para dar dictamen sobre la reforma de las Escuelas Normales, se ha confiado al inteligente Inspector general de primera enseñanza, Ilmo. Sr D. Santos María Robledo, cuya elección no podía ser más acertada.

Y á propósito de ello, la Dirección general del ramo ha concretado la Consulta del Ministerio de Fomento á dicho Consejo, sobre los siguientes puntos:

- 1.º Reducción de las Normales.
- 2.º Ampliación del plan de estudios.

- 3.º Concursos y oposiciones para cubrir las plazas interinas.
 - 4.º Años de enseñanza.
 - 5.º Categorías y sueldos de los Profesores.
 - 6.º Profesores de las enseñanzas especiales.
- Y 3.º Conveniencia de centralizar ó no las Escuelas Normales, ó si debe quedar *una por provincia*.

*
* *

El 14 del actual falleció en Barceloua el conocido librero D. Juan Bastinos, fundador de la librería dedicada al Magisterio incansable protector de la clase, y amante de la instrucción popular por la cual tanto había trabajado.

Acompañamos á la apreciable familia del finado en el sentimiento que experimenta deseándoles esa fé cristiana que tanto satisface al alma en estos terribles momentos.

*
* *

PROYECTOS DUDOSOS.—*El Heraldo de Madrid*, en un artículo titulado, *El Presupuesto de Fomento*, asegura que las reformas que se hagan en este departamento tendrán un carácter radicalmente económico y abiertamente democrático.

Se incorporarán á la Dirección general de Instrucción pública todas las enseñanzas que actualmente no dependen de ella si fuera preciso suprimir alguna Dirección general; se proyecta «desprenderse» de algunas Universidades, que quedarán á cargo de corporaciones populares, cediéndoles edificios y material; «germina la idea de que sean las Diputaciones las encargadas del sostenimiento de la segunda enseñanza»; se pretende favorecer los colegios privados; se reformarán (no se dice cómo) las Escuelas Normales; los exámenes se verificarán ante jurados que funcionarán periódicamente, y las Escuelas de Comercio y las de Artes y Oficios sufrirán radicales reformas.

Respecto á Juntas consullivas dícese que serán refundidas en en una sola, y entre las ruedas que estorban en Fomento se coloca la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

PARTIDO DE SANTA COLOMA DE FARNÉS.

Se invita á todos los Maestros y Maestras de este partido á una reunión que tendrá lugar en la Escuela pública de Sils, el domingo 26 de este mes, de 8 á 10 de la mañana para acordar lo que mejor convenga sobre asuntos de Habilitación.

Santa Coloma de Farnés 20 de Febrero de 1893.—Por la Comisión, *Juan Clará.*

Remitido.

Sr. Director del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Gerona.

Muy Sr. mío: ¡Con cuanta fruición son por mi leídos los escritos que con el título de «*No tiene nombre*» se publican en el periódico de su digna dirección!—Hora sería que los maestros de esta provincia despertásemos y viésemos ó quisiésemos ver quienes son los que nos consideran pobres, impotentes, desamparados y, en su consecuencia, dignos de ser explotados. Pero entiéndase, y hablemos muy alto, Sr. Director, que tal estado de cosas se ha acabado, como necesariamente no podía menos de suceder. Cuando de una gran maquinaria una sola rueda de engravación coge un vicio, se rompe ó no engrava bién con su inmediata, toda la maquinaria se resiente, entorpeciendo su marcha y teniendo que ser aquella rueda echada y sustituida por otra mejor. Me parece que muy bién puede aplicarse el cuento.

L' union fait la force. dicen los franceses, verdad axiomática que no necesita demostración. Unidos, pués, trece campeones decididos que contando con las pocas fuerzas del que suscribe, ya son catorce, mucho se puede hacer en pro del profesorado de primera enseñanza de esta provincia, y si Vd., Sr. Director, presta como siempre el valioso medio de su periódico, bién puede decirse que, siendo este fuerte ligadura para unir las fuerzas hasta ahora disgregadas é inexpugnable muralla para evitar el asalto del enemigo, los maestros estaremos en adelante relativamente bien por lo mucho que se habrá barrido.

Una consulta.—¿Podría Vd. decirnos desde las columnas del BOLETÍN qué se ha hecho del dinero que tan á gusto dimos los maestros para llevar á cabo el pensamiento de erigir un monumento al inmortal Moyano?—Es que jamás se ha hablado ni hemos sabido de tan noble proyecto. Si Vd. no puede contestar, tal vez el *Monitor* de Barcelona podrá hacer luz sobre el particular ya que tanto se interesa por las cuestiones que tienen relación con el *Magisterio de primera enseñanza*.

Adelante, pues, Sr. Director en la campaña emprendida en favor de los intereses del *Magisterio*. Así mecerá bien de éste y muy especialmente de S. S. S. q. s. m. b.,—A.

MÉTODO SALA ARNELLA.

CAJA ENCICLOPÉDICA.

CURSO PROGRESIVO DE LECTURA.

No hay Froebel, Aroca, ni los plajados *El Fácil y Principios de lectura* que le equivalgan para la enseñanza simultánea de la lectura y escritura de palabras sueltas y oraciones gramaticales.—Treinta lecciones de una hora diaria bastaron para que aprendieran á leer por este Método, 23 soldados del Batallón Cazadores de Mérida que no conocían una letra.—Está adoptado para la instrucción de S. M. el Rey.—Se vende en esta librería y en casa del autor.

Caja enciclopédica, completa.	25	plas.
Curso progresivo de lectura 1. ^a parte.	0'20	»
Id. id. id. 2. ^a parte.	0'70	»
Colección de 10 carteles, en rama.	1'00	»

RETRATOS de SS MM. en negro é iluminados, con marco negro y dorado desde 12 pesetas en adelante.

SELLOS DE CAOUTCHOU, de todas clases y tamaños, con su caja y tinta, desde cinco pesetas en adelante.—Se confeccionan para Ayuntamientos, Juzgados, Sociedades, etc., etc.

Dirigirse á la Administración é imprenta de este periódico.